

**COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C.**

**Y**

**SGS DEL PERÚ S.A.C.**

**CONTRATO MARCO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE  
GAS NATURAL Y DE LÍQUIDOS DE GAS NATURAL**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

### INDICE

|              |                                                             |         |
|--------------|-------------------------------------------------------------|---------|
| CLÁUSULA 1:  | <u>DE LAS DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN</u>                 | PÁG. 4  |
| CLÁUSULA 2:  | <u>DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>                              | PÁG. 6  |
| CLÁUSULA 3:  | <u>DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>             | PÁG. 6  |
| CLÁUSULA 4:  | <u>DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN</u> | PÁG. 6  |
| CLÁUSULA 5:  | <u>DEL PLAZO DEL CONTRATO</u>                               | PÁG. 7  |
| CLÁUSULA 6:  | <u>DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>                  | PÁG. 7  |
| CLÁUSULA 7:  | <u>DE LAS OBLIGACIONES DE COGA</u>                          | PÁG. 9  |
| CLÁUSULA 8:  | <u>DE LA RETRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE LA RETRIBUCIÓN</u>    | PÁG. 10 |
| CLÁUSULA 9:  | <u>DE LOS IMPUESTOS, APORTES Y CONTRIBUCIONES</u>           | PÁG. 11 |
| CLÁUSULA 10: | <u>DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</u>                     | PÁG. 12 |
| CLÁUSULA 11: | <u>DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES</u>                        | PÁG. 12 |
| CLÁUSULA 12: | <u>DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA</u>                         | PÁG. 13 |
| CLÁUSULA 13: | <u>DE LA RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL</u>    | PÁG. 13 |
| CLÁUSULA 14: | <u>DE LOS SEGUROS</u>                                       | PÁG. 14 |
| CLÁUSULA 15: | <u>DE LAS INDEMNIDADES</u>                                  | PÁG. 15 |
| CLÁUSULA 16: | <u>DE LAS RESPONSABILIDADES</u>                             | PÁG. 15 |
| CLÁUSULA 17: | <u>DE LAS GARANTÍAS</u>                                     | PÁG. 17 |
| CLÁUSULA 18: | <u>DE LAS PENALIDADES</u>                                   | PÁG. 18 |
| CLÁUSULA 19: | <u>DE LA FUERZA MAYOR</u>                                   | PÁG. 19 |
| CLÁUSULA 20: | <u>DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</u>                        | PÁG. 21 |
| CLÁUSULA 21: | <u>DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>                        | PÁG. 22 |
| CLÁUSULA 22: | <u>DE LA RENUNCIA DE DERECHOS</u>                           | PÁG. 23 |



|              |                                             |         |
|--------------|---------------------------------------------|---------|
| CLÁUSULA 23: | <u>DEL CONFLICTO DE INTERESES</u>           | PÁG. 23 |
| CLÁUSULA 24: | <u>DE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>    | PÁG. 24 |
| CLÁUSULA 25: | <u>DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</u>       | PÁG. 24 |
| CLÁUSULA 26: | <u>DE LA CONFIDENCIALIDAD</u>               | PÁG. 25 |
| CLÁUSULA 27: | <u>DE LA INDEPENDENCIA Y REPRESENTACIÓN</u> | PÁG. 25 |
| CLÁUSULA 28: | <u>DEL CONTRATO UNICO - INTERPRETACIÓN</u>  | PÁG. 26 |
| CLÁUSULA 29: | <u>DE LA LEY APLICABLE</u>                  | PÁG. 26 |
| CLÁUSULA 30: | <u>DE LAS NOTIFICACIONES Y DOMICILIO</u>    | PÁG. 26 |
| CLÁUSULA 31: | <u>DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>      | PÁG. 26 |
| CLÁUSULA 32: | <u>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u>       | PÁG. 27 |



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (en adelante el “Contrato”) que celebran de una parte:

- **COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C.** (en adelante **COGA**), con R.U.C. N° 20500854651, debidamente representada por sus apoderados, los señores Francisco Pérez Yalán identificado con D.N.I. N° 41578836 y Mauricio Antonio Álvarez Gutiérrez identificado con Carné de Extranjería N° 001191705, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11235624 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Predio Almonte Sub Lote 1 Zona Industrial Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte,
- **SGS DEL PERÚ S.A.C.** (en adelante **EL CONTRATISTA**), con RUC N° 20100114349 debidamente representada por sus apoderados, Luis Filemón Vilchez Chacón identificado con DNI N° 07205374 y Luis Rómulo Schrader Villar DNI N° 07791331 respectivamente, tal y como constan en la Partida Electrónica N° 70357982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett Nro. 3348 Z.I. Urb. Industrial Bocanegra Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao – Callao;

en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA 1: DE LAS DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN**

#### **1.1 Definiciones**

En adelante, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

“Certificación Mensual” significa la certificación de los Servicios prestados por EL CONTRATISTA durante cada mes del Contrato y que dará lugar a la facturación correspondiente.

“Contrato” significa el presente contrato de locación de servicios, el mismo que incorpora como sus anexos a los señalados en la Cláusula 4, constituyendo el presente documento y sus anexos indicados en la referida Cláusula 4 un solo documento contractual que regulará la relación entre COGA y EL CONTRATISTA.

“Fecha Efectiva” significa la fecha de entrada en vigor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5 del Contrato.

“Fuerza Mayor” tiene el significado expresado en la Cláusula 19 del Contrato.

“Jefe de Contrato” significa el representante de COGA designado de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.8 del Contrato.

“Jefe de Servicio” significa el representante de EL CONTRATISTA designado de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6.14 del Contrato.

“Parte o Partes” significa COGA y/o EL CONTRATISTA, según corresponda.



"Retribución" tiene el significado asignado a dicho término en la Cláusula 8 del Contrato.

"Servicios" significa los servicios que deberán ser prestados por EL CONTRATISTA a COGA de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2 del Contrato y el Anexo I, tal como estos documentos eventualmente pudieran ser modificados o ajustados por acuerdo escrito entre las Partes.

"Sistemas de Transporte" (en adelante STD) significa los sistemas de transporte de gas natural por ductos de Camisea al City Gate en Lima y de transporte de líquidos de gas natural de Camisea a la costa, materia de los respectivos Contratos de Concesión suscritos por Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante "TGP") y el Estado Peruano.

Los términos que figuren en mayúsculas en el Contrato y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a términos definidos en los dispositivos legales aplicables, o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

Toda referencia efectuada a "Cláusula", "Cláusulas", "Sección", "Secciones", "Anexo" o "Anexos" se deberá entender efectuada a las del Contrato, salvo indicación expresa en sentido contrario. Cuando se quiera referir a alguna cláusula o sección de algún anexo en específico del Contrato, dicha referencia deberá ser explícita, mencionando el correspondiente anexo de que se trata; siendo que una referencia a una cláusula del Contrato sin ninguna otra mención se referirá a una cláusula del presente documento sin considerar sus anexos.

#### 1.2 Encabezados y títulos

Los encabezados y títulos de este Contrato son únicamente para fines de referencia, por lo que no deben considerarse como parte integrante del mismo, ni tenerse en consideración en su interpretación.

#### 1.3 Interpretación

Los términos que aludan a personas o partes incluirán empresas, sociedades y organizaciones con capacidad legal. Los términos que denoten sólo el singular también incluirán el plural y viceversa cuando lo requiera el contexto.

Igualmente, cuando el contexto lo requiera, los pronombres incluirán las formas correspondientes en género masculino, femenino y neutro. Los términos "incluyen", "incluye" e "incluyendo" se considerarán seguidos de la frase "sin sentido limitativo", sin restringir el carácter general de las descripciones que puedan preceder a dicho término. Salvo que el contexto imponga un sentido diferente, los términos "en el presente", "del presente" y "en virtud del presente" se entenderán referidos al Contrato en su conjunto (que incluye sus respectivos anexos), y no a una disposición en particular del mismo.

#### 1.4 Comunicaciones escritas

Cuando en el Contrato se disponga que una comunicación debe ser "escrita" o efectuarse "por escrito", se entenderá que se trata de una comunicación escrita a mano, mecanografiada o impresa, remitida por correo postal o entrega personal. No obstante que cualquier comunicación pueda adelantarse por télex, cable, fax o correo electrónico, en todos los casos con constancia de confirmación de recepción, se precisa que ésta debe confirmarse por cualquiera de los medios de comunicación arriba mencionados en un plazo

razonable, no mayor a siete (7) días.

Las comunicaciones por escrito se efectuarán en idioma español salvo casos especiales a ser indicados por COGA. No obstante, los documentos que requieran ser parte de un proceso de pedido de precios internacionales podrán ser emitidos en idioma inglés. Si alguno de estos documentos requiriera ser entregado a las autoridades peruanas, deberá ser traducido oficialmente al español por EL CONTRATISTA.

#### 1.5 Períodos

En el presente Contrato, por "día" se entenderá un día calendario. Cuando quiera hacerse referencia a días hábiles o útiles, la mención deberá ser expresa señalando "día hábil" o "día útil", lo que significará que en dicho plazo sólo se computan los días de lunes a viernes que no sean feriados no laborables en la ciudad de Lima, declarados oficialmente por la autoridad competente.

Los plazos establecidos en el presente Contrato se rigen de acuerdo a lo establecido en el Artículo 183 del Código Civil.

#### 1.6 Divisibilidad

La invalidez o inexigibilidad de un término o derecho que se derive del Contrato de ningún modo afectará los términos o derechos restantes.

### **CLÁUSULA 2: DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga frente a COGA a prestarle los Servicios detallados en el Anexo I y los ajustes al mismo que eventualmente pudieran ser acordados entre las Partes, los mismos que deberán ser prestados por EL CONTRATISTA a favor de COGA (en adelante, LOS SERVICIOS).

Ambas Partes declaran que LOS SERVICIOS se encuentran vinculados al Contrato de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Transporte, de los cuales Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante TGP) es el concesionario y COGA es el operador, por lo que EL CONTRATISTA declara y reconoce que la correcta prestación de LOS SERVICIOS por su parte tiene o podrá tener incidencia en la adecuada operación de los Sistemas de Transporte.

### **CLÁUSULA 3: DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

LOS SERVICIOS serán prestados en los lugares/instalaciones señalados en el Anexo I – Condiciones Particulares del Contrato.

### **CLÁUSULA 4: DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN**

4.1 Los siguientes anexos forman parte integrante del presente Contrato:

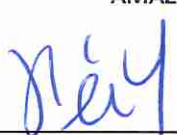
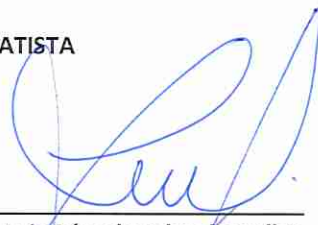


32.3 Considerando lo establecido en el numeral 32.1 y 32.2, las Partes acuerdan que el receptor de los Datos Personales se obliga frente al emisor de los Datos Personales, a: i) proteger y guardar la confidencialidad de los Datos Personales a los que tenga acceso en virtud del objeto y cumplimiento del presente Contrato, ii) a utilizar los datos otorgados por el emisor de los Datos Personales única y exclusivamente para los fines del presente Contrato y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente Contrato, iii) a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los Datos Personales así como las medidas de seguridad previstas en el Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, iv) a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, relacionados al presente Contrato, las obligaciones establecidas en esta cláusula, v) a conservar los Datos Personales mientras se consideren útiles con el fin de cumplir con el objeto del presente Contrato, tal cual ha sido señalado en el párrafo anterior, vi) a asumir toda responsabilidad por cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula frente a terceros y frente al emisor de los Datos Personales, ante quienes responderá por los daños y perjuicios que hubiese podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos y vii) al término del presente Contrato, a devolver los medios en los que consten los Datos Personales tratados o bien a suprimirlos de todos los sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que la información no sea utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Contrato.

En caso de ser necesario que el receptor de los Datos Personales conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. El emisor de los Datos Personales deberá tener conocimiento de ellos, así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción.

32.4 Asimismo, el emisor de los Datos Personales consiente expresamente a que el receptor de los Datos Personales pueda ceder dicha información a terceros para cumplir con la finalidad estipulada en el Contrato en los términos y condiciones anteriormente indicados, ello considerando que tal transferencia es imprescindible para la efectiva prestación del objeto del presente Contrato, en cuyo caso el receptor de los Datos Personales cumplirá con las disposiciones previstas en el Capítulo III del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

En señal de conformidad, las Partes disponen que sus representantes debidamente nombrados firmen dos (2) copias de este documento, cada una de las cuales se considerará un original a los 27 días de mes Mayo de 2019.

| COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL<br>AMAZONAS S.A.C.- COGA                              |                                                                                     | EL CONTRATISTA                                                                          |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |     |  |
| Francisco Pérez Yalán                                                               | Mauricio Álvarez Gutiérrez                                                          | Luis Filemón Vilchez Chacón                                                             | Luis Rómulo Schrader Villar                                                           |
|                                                                                     |                                                                                     | <b>SGS del Perú S.A.C.</b><br>Luis Filemon Vilchez Chacon<br>DNI: 07205374<br>Apoderado | <b>SGS del Perú S.A.C.</b><br>Luis Schrader Villar<br>DNI: 07791331<br>Apoderado      |